

**APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO VIAJE DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA LOS  
AVELLANOS DE POLCURA.**

Huépil, 21 de noviembre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3294/2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. El OFICIO N°123 de la escuela Los Avellanos de Polcura en que informan de viaje de estudios como premio para los alumnos que han representado al establecimiento en actividades culturales, en relación al PME 2016, el día 22 de noviembre del presente.
2. La necesidad de financiar colaciones y móvil de traslado para los participantes, según indica la solicitud de compra N° 215 de fecha 02/11/2016.
3. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 25/04/2016, al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT [REDACTED]
4. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°475 de fecha 23/02/2016, al proveedor JOSE ALFREDO RUBILAR CONSTANZO, RUT [REDACTED]
5. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. **SEP**

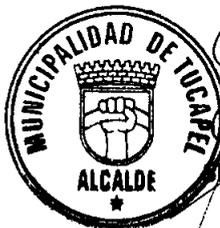
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para colaciones, móvil de traslado para alumnos de la escuela Los Avellanos de Polcura que participan en viaje de estudios como premio para los alumnos que han representado al establecimiento en actividades culturales, en relación al PME 2016, por un monto de \$ 165.000.- (ciento sesenta y cinco mil pesos) valor exento, la movilización y \$ 53.640.- (cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos) valor más I.V.A., las colaciones.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 22.01.001 y 22.08.007 del Presupuesto Vigente de Educación. **SEP**.
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES  
ALCALDESA (S)

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/JFOS/LAVR/mss.-